 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 1 de 31	

Fecha: 03/06/2026

Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO Y REDES SANITARIAS EN LAS VEREDAS LAS LOMAS, SANTA ÁGUEDA, ROMERAL CHAMIZO, GUAYABAL, EL PÁRAMO Y NUEVA LLANADA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

Modalidad de contratación: de Mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015 ART 2.2.1.2.5.1)

Causal: Contratación de Mínima Cuantía por tratarse de una adquisición cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Fuente de financiación: 1.2.3.2.07 - Contribución Del Sector Eléctrico

Tipo de contrato: Contrato de suministro


De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** *“la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.* Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción de la Necesidad

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece en su artículo 1° que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado,

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 2 de 31	

cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Lo anterior encuentra sustento en los artículos 2, 209, 311, 315 y 366 de la Constitución Política de Colombia, los cuales consagran como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales adelantar las acciones necesarias para garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos y la ejecución de obras que contribuyan al desarrollo social y económico de sus comunidades.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Peque tiene dentro de sus funciones la formulación, coordinación y ejecución de proyectos de infraestructura que permitan mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente aquellas relacionadas con el acceso a servicios públicos básicos, saneamiento y abastecimiento de agua potable, alcantarillado de aguas residuales, lluvias y manejo de escorrentías.

Actualmente, las veredas Las Lomas, Santa Águeda, Romeral Chamizo, Guayabal, El Páramo y Nueva Llanada presentan necesidades relacionadas con el mejoramiento y rehabilitación de componentes del sistema de cobertura de saneamiento básico mediante la construcción de redes y sistemas de manejo de aguas lluvias y alcantarillado. Estas condiciones limitan la adecuada prestación de los servicios de agua y saneamiento, afectando directamente la calidad de vida de los habitantes y generando riesgos para la salud pública y el medio ambiente.


Las deficiencias existentes en la infraestructura hidráulica y sanitaria han ocasionado dificultades en el suministro eficiente del agua para consumo humano, así como limitaciones en la disposición adecuada de aguas residuales domésticas y aguas lluvias. Esta situación incrementa el riesgo de contaminación de fuentes hídricas, deterioro ambiental y proliferación de enfermedades asociadas a condiciones inadecuadas de saneamiento básico.

En consecuencia, resulta necesario adelantar acciones orientadas al mejoramiento y rehabilitación de redes sanitarias, garantizando para ello la disponibilidad de los materiales, insumos y accesorios requeridos para la ejecución de las obras proyectadas. La adquisición de dichos elementos permitirá optimizar la infraestructura existente, ampliar la cobertura de los servicios y contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales de las comunidades beneficiarias.

La inversión en este tipo de infraestructura constituye una medida estratégica para fortalecer el desarrollo rural sostenible del municipio, promoviendo condiciones dignas de habitabilidad,

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 3 de 31	

reduciendo factores de riesgo para la salud de la población y favoreciendo la protección de los recursos naturales presentes en el territorio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO Y REDES SANITARIAS EN LAS VEREDAS LAS LOMAS, SANTA ÁGUEDA, ROMERAL CHAMIZO, GUAYABAL, EL PÁRAMO Y NUEVA LLANADA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA”, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La presente necesidad se encuentra alineada con las metas y programas contemplados en el Acuerdo Municipal No. 011 del 29 de mayo de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 “Peque, un Gobierno Comunitario”, particularmente en aquellas estrategias orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos, el saneamiento básico, la protección ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del municipio.

Asimismo, la presente contratación busca incentivar la economía local mediante la participación de proveedores y establecimientos comerciales que cuenten con la capacidad de suministrar los materiales, insumos y accesorios requeridos para la ejecución de las obras. La inversión de recursos públicos en el territorio contribuye a la dinamización de la actividad económica municipal, fortaleciendo el tejido empresarial, promoviendo la generación de ingresos y favoreciendo el desarrollo sostenible de las comunidades rurales beneficiarias.

Los materiales objeto de la presente contratación han sido solicitados por las comunidades beneficiarias, quienes han manifestado la necesidad de contar con estos insumos para adelantar actividades de mejoramiento y adecuación de los sistemas de saneamiento básico en sus respectivos sectores. En este sentido, los materiales adquiridos serán entregados a las comunidades beneficiarias para que, con su participación y apoyo comunitario, se ejecuten los trabajos requeridos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones sanitarias y al fortalecimiento del desarrollo sostenible de las zonas rurales del municipio.


1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Programa de Gobierno

En concordancia con lo enunciado y con los lineamientos del Programa de Gobierno Territorial 2024-2027 que contempla:

LÍNEA 3: Medio ambiente y economía comunitaria sostenible.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 4 de 31	

SECTOR 5: Saneamiento básico.

PROGRAMA 3.5.2: plan de aguas residuales y manejo de residuos sólidos.

PROYECTO: Ampliación y mejoramiento del alcantarillado de la zona urbana y rural del municipio.

INDICADOR DE LA INVERSIÓN: Alcantarillados construidos

2. Objeto:

SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO Y REDES SANITARIAS EN LAS VEREDAS LAS LOMAS, SANTA ÁGUEDA, ROMERAL CHAMIZO, GUAYABAL, EL PÁRAMO Y NUEVA LLANADA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

2.1. Alcance:

El presente contrato de suministro tiene como finalidad garantizar la provisión oportuna de los materiales, insumos y accesorios requeridos para la ejecución de las actividades de mejoramiento y rehabilitación del acueducto principal, así como para la construcción de redes domiciliarias sanitarias en las veredas de Las Lomas, Santa Águeda, Romeral Chamizo, Guayabal, El Páramo y Nueva Llanada del municipio de Peque, Antioquia.

2.2. Especificaciones técnicas


Los materiales objeto del presente proceso contractual deberán cumplir con las características técnicas, de calidad y desempeño establecidas en las fichas técnicas anexas al presente estudio previo. Asimismo, deberán ajustarse a las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables a cada producto, garantizando su idoneidad para la ejecución de las actividades de mejoramiento y construcción de las redes de alcantarillado.

Las especificaciones particulares de cada elemento se encuentran descritas en las fichas técnicas anexas, las cuales hacen parte integral del presente proceso contractual. En todo caso, los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir, como mínimo, con las siguientes normas técnicas:

- Cemento gris x 50 kg: NTC 121 y NTC 321.
- Sanitario: NTC 920.
- Tubo sanitario PVC de 2": NTC 1087.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 31	

- Tubo sanitario PVC de 3": NTC 1087.
- Varilla de acero de 1/2": NTC 2289.
- Varilla de acero de 3/8": NTC 2289.
- Tubo Novafort PVC de 20": NTC 3722.

El contratista deberá garantizar que los bienes entregados cumplen con las especificaciones y normas señaladas, pudiendo la Entidad realizar las verificaciones que considere pertinentes al momento de la recepción de los suministros.


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Cemento Gris X 50 Kg	70	Norma Ntc 121 Y Ntc 321
2	Sanitario	5	Norma Ntc 920
3	Tubo Sanitario PVC De 2"	15	Norma Ntc 1087
4	Tubo Sanitario PVC De 3"	40	Norma Ntc 1087
5	Varilla Acero De 1/2	30	Norma Ntc 2289
6	Varilla Acero De 3/8	30	Norma Ntc 2289
7	Tubo Novafort Tramos 6 M Pvc De 20"	10	Norma Ntc 3722

2.3. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Servicio
72141120	72	14	11	20	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
30111601	30	11	16	01	Cemento
40171517	40	17	15	17	Tubo PVC para uso comercial
30181511	30	18	15	11	Sanitario
30102004	30	10	20	04	Varilla de acero

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”


Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 6 de 31	

2.4. Obligaciones de la entidad contratante

Son obligaciones del Municipio de Peque las siguientes:

- 1) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- 3) Coordinar con el contratista las actividades necesarias para la recepción y verificación de los materiales suministrados.
- 4) Recibir los bienes objeto del contrato, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas.
- 5) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución normal del contrato.
- 6) Tramitar y efectuar el pago al contratista de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
- 7) Suscribir las actas, informes y demás documentos que se requieran para el desarrollo y liquidación del contrato.
- 8) Exigir al contratista el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas y adoptar las medidas necesarias cuando se presenten incumplimientos.
- 9) Garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.
- 10) Facilitar las condiciones administrativas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
- 11) Verificar, a través del supervisor designado, la calidad de los materiales suministrados y dejar constancia de su recibo a satisfacción.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 7 de 31	


- 12) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento o demás medidas contractuales cuando haya lugar a ello.
- 13) Liquidar el contrato en los términos establecidos por la ley y por las condiciones pactadas entre las partes.
- 14) Velar porque la ejecución contractual se desarrolle conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente.

2.5. Obligaciones generales del contratista

- 1) Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la Administración Municipal, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
- 2) El contratista se obliga a favor del Municipio de Peque a participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable a la entrega de estos, el supervisor del contrato.
- 3) Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el alcalde o el supervisor.
- 4) Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato.
- 5) Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.
- 6) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.
- 7) Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- 8) Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 8 de 31	

- 9) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Peque, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

- 10) El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Peque es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

- 11) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

- 12) Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.


- 13) Entregar todos los bienes, documentación, CDS, casetes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

- 14) Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.

2.5.1. Obligaciones específicas del contratista

- 1) Garantizar la correcta identificación y organización de los materiales.

- 2) Garantizar el transporte de los materiales hasta las bodegas del municipio.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 9 de 31	

- 3) Realizar la entrega de los materiales en los tiempos y cantidades establecidas en el contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas acordadas.
- 4) Realizar un registro fotográfico y documental de cada entrega.
- 5) Suministrar materiales que cumplan con los estándares de calidad exigidos y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- 6) En caso de que algún material presente defectos o no cumpla con los requisitos técnicos, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación de la no conformidad.
- 7) Asignar un responsable del contrato que sirva como interlocutor ante la entidad contratante para la coordinación de las actividades.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos


Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94, literal C; reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del municipio de Peque es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DE PESOS M/L (\$ 49.025.340)** para la vigencia 2026.

3.1. Limitación a Mipymes

En todo caso, la entidad observará lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, los cuales crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente conforme a la exposición de motivos, esta que propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de Mipymes en los procesos de contratación Pública.

4. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 10 de 31	

Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007 establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

4.1. Análisis legal (combinación de elementos económicos, técnicos y legales:


El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se establece: (...) 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta *constituyen* para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.5.2. establece: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 11 de 31	

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.


6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 31	

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican

las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.2. Análisis de la demanda

Históricamente, el Municipio de Peque ha requerido la adquisición de materiales de construcción, saneamiento básico y redes hidráulicas para atender las necesidades de las comunidades urbanas y rurales, especialmente en lo relacionado con la construcción, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de sistemas de acueducto y alcantarillado. Estas intervenciones han permitido mejorar las condiciones de salubridad, fortalecer la prestación de los servicios públicos domiciliarios y atender las solicitudes presentadas por las comunidades beneficiarias.


En vigencias anteriores, la Administración Municipal ha celebrado contratos de suministro con objetos similares, orientados a la adquisición de materiales necesarios para la ejecución de obras de infraestructura básica y mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Lo anterior evidencia una demanda permanente de este tipo de insumos y justifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.

El Municipio de Peque durante vigencias anteriores celebró los siguientes contratos

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2025-CS-014	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y POZOS SEPTICOS AFECTADOS POR EFECTOS CLIMATICOS ADVERSOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2025 EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE.	\$ 39.391.146	MARLON YESID LOPERA AGUDELO
2024-CS-027	SUMINISTRO DE MATERIALES DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTOS Y	\$ 249.879.993	MARLON YESID LOPERA AGUDELO

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 31	

	ALCANTARILLADOS EN LAS VEREDAS DE RENEGADO VALLE, LA BASTILLA, NUEVA GRANADA, EL AURA DEL MUNICIPIO DE PEQUE AFECTADA POR LA RECIENTE OLA INVERNAL, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO (PAE) PARA LA RECUPERACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, SEGÚN EL DECRETO No 036 DE JUNIO DE 2024		
2024-CS-021	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EFECTOS AMBIENTALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO COMO RESPUESTA A LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES.	\$ 36.331.300	MARLON YESID LOPERA AGUDELO
2023-CS-039	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y MICROACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PEQUE.	\$ 32.479.900	JAIME DE JESÚS RIVERA GRACIANO

4.3. Análisis del mercado

El sector es altamente competitivo y en el no solo participan los grandes mercados (plazas mayoristas) sino también los almacenes de cadena, ferreterías del municipio, donde estos elementos cuentan con gran variedad de proveedores mayoritarios que se encuentran ubicados principalmente en la ciudad de Medellín y en proveedores minoritarios ubicados en la jurisdicción del municipio, lo que facilita la adquisición de estos bienes, vale recalcar que el municipio solo cuenta con dos (2) ferreterías las cuales hacen entrega de estos materiales.

4.4. Análisis del mercado

Debido a la poca oferta que dispone el municipio se considera relevante solicitar cotizaciones a personas y empresas que realicen esta clase de actividades, con el fin de establecer un valor del contrato para la vigencia 2026. De los cuales se recibieron:

Cotización 1: Otorgada por ferretería los chungos - representante legal Marlon Lopera.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: 130.10.05

Versión: 01

Página 14 de 31

Administración
Municipal
2024 – 2027

MARLON YESID LOPERA AGUDELO

Actividad Económica Principal 4752
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Cotización

Representación Gráfica

Fecha de Generación

Forma de Pago

Medio de Pago

Moneda

Q106

02/06/2026 14:42

Contado

Consignación bancaria

COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social: MARLON YESID LOPERA AGUDELO
Nombre Comercial: FERRETERIA Y AGRO LOS CHUNGOS
CC: 1001398670
Obligación: IVA
Email: marlonlopera2020@gmail.com
Teléfono: 3145290440
Dirección Fiscal: CL 11 10 28, PEQUE, (ANTIOQUIA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social: MUNICIPIO DE PEQUE
Nombre Comercial:
NIT: 890982301
Obligación: IVA
Email: hacienda@peque-antioquia.gov.co
Teléfono: 3206862220
Dirección: CL 10 9 40
Ciudad, Depart.: PEQUE, ANTIOQUIA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	850522	Bulto de cemento de 50kg	70	94	\$41,176.00	IVA 19%	\$2,882,342.00	\$3,429,987.00
2	101-5-27	Sanitario blanco	5	C62	\$327,731.00	IVA 19%	\$1,638,656.00	\$1,950,000.00
3	101-281	Tubo sanitario de 2"	15	C62	\$55,462.00	IVA 19%	\$831,933.00	\$990,000.00
4	101-280	Tubo sanitario de 3"	40	C62	\$73,950.00	IVA 19%	\$2,957,984.00	\$3,520,001.00
5	45456	Varilla acero de 1/2	30	94	\$35,295.00	IVA 19%	\$1,058,854.00	\$1,260,036.00
6	51	VARILLA CORRUGADA G60 W#3 (3/8 PUL) *6 M	30	C62	\$21,848.00	IVA 19%	\$655,440.00	\$779,974.00
7	2211	Tubo Novafort de 20"	10	94	\$2,344,538.00	IVA 19%	\$23,445,380.00	\$27,900,002.00
							Subtotal	\$33,470,589.00
							IVA 19%	\$6,359,412.00
							TOTAL	\$39,830,000.00


Unidades de medida: 94 = unidad, C62 = uno

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE


“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</h2>	Código: 130.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 31	

Cotización 2: Otorgada por Obras y construcciones JD S.A.S - representante legal Eider José David.

**OBRAS Y CONSTRUCCIONES
JD S.A.S**
NIT: 901.945.085



COTIZACIÓN No. 012-2026

Peque, Antioquia, 02 de junio de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE PEQUE
NIT: 890982301
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40
Peque – Antioquia

ASUNTO: Cotización para suministro de materiales de construcción y saneamiento básico

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por el Municipio de Peque, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica para el suministro de materiales de construcción requeridos para la ejecución de actividades de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico en el municipio. Los precios incluyen transporte hasta el almacén municipal, cargue, descargue, impuestos, administración, imprevistos y utilidad del proveedor.




ARTÍCULO	UND	CANT	unitario	Unitario con iva	subtotal	total
CEMENTO GRIS X 50 KG	Und	70	\$ 42.000	\$49.980	\$2.940.000	\$3.498.600
SANITARIO	Und	5	\$ 450.000	\$535.500	\$2.250.000	\$2.677.500
TUBO SANITARIO PVC DE 2"	Und	15	\$ 65.000	\$77.350	\$975.000	\$1.180.250
TUBO SANITARIO PVC DE 3"	Und	40	\$ 85.000	\$101.150	\$3.400.000	\$4.046.000
VARILLA ACERO DE 1/2	Und	30	\$ 32.000	\$38.080	\$960.000	\$1.142.400
VARILLA ACERO DE 3/8	Und	30	\$ 25.000	\$29.750	\$750.000	\$892.500
TUBO NOVAFORT TRAMOS 6 M PVC DE 20"	Und	10	\$ 2.500.000	\$2.975.000	\$25.000.000	\$29.750.000
					Subtotal	\$36.275.000
					IVA 19%	\$6.892.250
					Total	\$43.167.250

RESUMEN ECONÓMICO:

Subtotal	\$36.275.000
IVA 19%	\$6.892.250
Total	\$43.167.250

SON: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$43.167.250).


CONDICIONES COMERCIALES
Los valores ofertados incluyen IVA, transporte hasta el almacén municipal de Peque, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del suministro.
Los materiales serán entregados nuevos, en perfecto estado y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

 Dirección Carrera Bolívar # 11-167
 Celular 320-577-98-46
 obrasjdsas@gmail.com

Página 1 | 2

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 16 de 31	


ARTÍCULO	UND	CANT	Valor Ferretería Los Chungos	Valor Obras y construcciones JD	Valor promedio	Valor total Promedio
CEMENTO GRIS X 50 KG	Und	70	\$ 41,176	\$ 42,000	\$ 41,588	\$ 2,911,160
SANITARIO	Und	5	\$ 327,731	\$ 450,000	\$ 388,866	\$ 1,944,328
TUBO SANITARIO PVC DE 2"	Und	15	\$ 55,462	\$ 65,000	\$ 60,231	\$ 903,465
TUBO SANITARIO PVC DE 3"	Und	40	\$ 73,950	\$ 85,000	\$ 79,475	\$ 3,179,000
VARILLA ACERO DE 1/2	Und	30	\$ 35,295	\$ 32,000	\$ 33,648	\$ 1,009,425
VARILLA ACERO DE 3/8	Und	30	\$ 21,848	\$ 25,000	\$ 23,424	\$ 702,720
TUBO NOVAFORT TRAMOS 6 M PVC DE 20"	Und	10	\$ 2,344,538	\$ 2,500,000	\$ 2,422,269	\$ 24,222,690
					Subtotal	\$ 34,872,788
					IVA 19%	\$ 6,625,830
					Total	\$ 41,498,617

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia la existencia de oferta suficiente para atender la necesidad identificada por el Municipio de Peque, toda vez que se cuenta con proveedores que comercializan los materiales requeridos para la ejecución del proyecto, tanto a nivel local como regional. Las cotizaciones obtenidas permitieron establecer un valor promedio de mercado acorde con las condiciones económicas actuales y garantizar la adecuada planeación del proceso contractual.

Asimismo, se concluye que gran parte de los materiales objeto de contratación pueden ser adquiridos a través de proveedores con presencia en el municipio, lo que favorece la economía local, facilita la logística de suministro y contribuye al cumplimiento oportuno de las actividades previstas. En consecuencia, se considera viable adelantar el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 17 de 31	

5. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$41.498.617)**.

5.1. Forma de Pago:

Se estima un Presupuesto Oficial de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$41.498.617)**. Su forma de pago se efectuará en un único desembolso, el cual se realizará una vez se haya completado la entrega total de los suministros, con la plena conformidad del supervisor del contrato. Además, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro para formalizar el pago.


Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

5.2. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

Se adjunta a este documento:

- Certificado de Banco de Proyectos No. 147


 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 31	

- El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 00344 emitido por secretaria de hacienda el 22 de junio de 2026.

Se ejecuta Con Recursos De:	Funcionamiento:	De Inversión:	No Aplica:
	No	Si	No
Código BPIN:	No.: 202500000045615		
	Nombre: Fortalecimiento del sector Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Peque		
Origen Del Recurso:	Recursos Propios	Si – Sector eléctrico	
	Presupuesto Nacional/Territorial	Territorial	
	Regalías	No	
	Recursos de Crédito	No	
	SGP:	Sector	
	No Aplica	-	
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual	Si	
	Vigencia Futura Ordinaria	No	
	Vigencia Futura Extraordinaria	No	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	Nro CDP	Fecha	Valor
	00344	22/06/2026	\$ 41.498.617
	Rubro	2.3.2.02.01.003	
	Descripción Rubro	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	
	Rubro	2.3.2.02.01.004	
	Descripción Rubro	Productos metálicos, maquinaria y equipo	
	CPC	3632001 - Tuberías de polivinilo 3744001 - Cemento gris 3721001 - Tazas de retrete de loza o porcelana 4124203 - Barras y varillas de hierro o acero laminadas en caliente, de forma estriada	

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 31	

	Producto de inversión	4003018 – Vivienda, ciudad y territorio acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. 4003044 - unidades sanitarias con saneamiento básico construidas vivienda, ciudad y territorio acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
	Indicador de inversión	400301800 – Alcantarillados construidos

5.3. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.


5.4. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.5. Aspectos Tributarios

El contratista deberá asumir, el pago de todas las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales, municipales, departamentales o nacionales que sean aplicables durante la ejecución del contrato,

- Industria y comercio ACT Servicios (1%)
- Sistematización 11.000
- Estampilla Pro-cultura (2%).
- Estampilla Pro-anciano (4%).
- Estampilla Pro-hospital (1%).
- Estampilla Pro-justicia (2%)
- Tasa Pro-deporte (2.5%)
- IVA

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 20 de 31	

➤ Retención en la Fuente

5.6. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5.7. Plazo de ejecución del contrato.

Se establece como plazo de ejecución del contrato, el término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

5.8. Localización.

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Peque, departamento de Antioquia. El objeto contractual corresponde al suministro de materiales, insumos y accesorios requeridos para el mejoramiento y rehabilitación de alcantarillado y redes sanitarias en las veredas Las Lomas, Santa Águeda, Romeral Chamizo, Guayabal, El Páramo y Nueva Llanada del municipio de Peque, Antioquia.


La entrega de los bienes objeto del contrato deberá realizarse en el Almacén General del Municipio de Peque, ubicado en la Calle 10 No. 9-40, primer piso del Palacio Municipal, o en el lugar que indique el supervisor del contrato dentro de la jurisdicción municipal, previa autorización de la entidad contratante.

Los materiales, insumos y accesorios suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante, garantizando su calidad, idoneidad y funcionalidad para la ejecución de las actividades de mejoramiento y rehabilitación de los sistemas de alcantarillado y redes sanitarias objeto del contrato.

El contratista será responsable de realizar la entrega oportuna de los elementos requeridos, asegurando que estos se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables para su correcta instalación y funcionamiento.

6. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable.

Por tratarse de un contrato de suministros, cuyo presupuesto no excede la mínima cuantía del

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 21 de 31	

municipio de Peque, reglada en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de la oferta más favorable se realizará aplicando estrictamente el procedimiento allí establecido, como se lee a continuación:

“ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.


PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional"*

6.1. Requisitos habilitantes y documentos para su verificación

Las propuestas serán recibidas en la página Colombia compra eficiente SECOP II, con la respectiva portada, tabla de contenido y debidamente foliadas, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

6.2. Verificación de requisitos

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación pública con el


 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 22 de 31	

proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.3. Requisitos habilitantes – Capacidad Jurídica

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuenta de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACIÓN JURÍDICA		
NRO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
01	<u>Carta de presentación de la propuesta:</u> si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	<u>Certificado sobre su existencia y representación legal:</u> El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	<u>Certificado de Registro Mercantil</u> Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 23 de 31	


07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/ , con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Página https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente
16	Paz y salvo municipal	No mayor a 60 días (Solo en requisitos habilitantes)

6.3.1. Cumplimiento

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 24 de 31	

las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro del último año contado a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro del último (01) año se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE**.

6.4. Experiencia general del proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y/o terminación de mínimo tres (3) contratos de suministro celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales de construcción, materiales para acueducto, alcantarillado, saneamiento básico o infraestructura similar.

La experiencia podrá acreditarse mediante copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo final, certificación expedida por la entidad contratante o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el objeto contractual y su ejecución satisfactoria.


En caso de personas jurídicas, la actividad económica registrada deberá guardar relación con el objeto de la presente contratación.

Para consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la calificación de **NO ADMISIBLE**.

6.5. Criterios de evaluación, procedimiento de selección y declaratoria desierta

6.5.1. Factores de evaluación: (formato no. 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 25 de 31	

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Propuesta Económica	<p>Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso.</p> <p>Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.</p> <p>La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.</p>

6.5.2. Factores de desempate:


El Municipio de Peque dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 7 del citado artículo, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Invitación Pública. En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor designado para ejercer el seguimiento y control del contrato.

Así mismo, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas que hayan obtenido el menor precio y cumplan con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

6.6. Causales que generan la declaratoria de desierta del proceso

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 26 de 31	

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:


El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

7.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.


7.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 27 de 31	

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgo Covid.** Se presente ante la no observancia de las medidas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio


Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 28 de 31	

posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar v. cómo ocurrir)		Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados				Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el	Monitoreo o y revisión
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado	No satisfacción	4	2	6	Transferir el riesgo	Contratista	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta de terminación	Acta de supervisión	Mensualmente	¿Cuándo?
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con hallazgos de antes de		3	2	5	Transferir el riesgo	Contratista	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta de terminación del	Acta de supervisión	Mensualmente	¿Cuándo?

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 30 de 31	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal podrá exigir o no garantías, dependiendo del análisis de los riesgos asociados al proceso contractual.

Una vez realizado el análisis de riesgos del presente proceso y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro de mínima cuantía, cuyo pago se efectuará contra entrega total y recibo a satisfacción de los bienes suministrados por parte del supervisor del contrato, la Entidad considera que no existe un nivel de riesgo que justifique la exigencia de garantías contractuales.

En consecuencia, el Municipio de Peque no exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento para el presente proceso de selección, toda vez que los riesgos identificados son de baja ocurrencia e impacto, se encuentran adecuadamente mitigados mediante la supervisión contractual y la forma de pago pactada, la cual se realizará únicamente una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.


Lo anterior se encuentra amparado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación de mínima cuantía la entidad estatal determinará la necesidad de exigir garantías con fundamento en el análisis de riesgos efectuado para cada proceso contrato

9. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Artículo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez revisados los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y las disposiciones contenidas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **mínima cuantía** no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales que impongan obligaciones a la Entidad Estatal.

Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, su cuantía y las reglas establecidas para la contratación de mínima cuantía, por lo cual no resulta obligatoria la aplicación de los capítulos de contratación pública contenidos en los acuerdos comerciales vigentes.

En consecuencia, el presente proceso contractual no se encuentra sujeto a las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	Código: 130.10.05	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		Versión: 01	
		Página 31 de 31	

10. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la Secretaría de planeación y obras, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

En conclusión, se requiere adelantar el presente proceso contractual para garantizar la adquisición oportuna de los materiales e insumos necesarios para el mejoramiento y rehabilitación del acueducto principal y la construcción de redes domiciliarias sanitarias en las veredas beneficiarias del municipio de Peque.

11. Anexos

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
- Certificado Banco de Proyectos
- Fichas técnicas de los insumos



JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA

Secretaría de Planeación y obras públicas.

Proyecto:	<i>Zulay Viviana Moreno Moreno</i>
Reviso y aprobó:	<i>Alberto León Grisales Rendón</i>